

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117 Tel. 2247-9700,
San Salvador, El Salvador C.A.

052-2018

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con dieciocho minutos, del día veintisiete de julio del año dos mil dieciocho.

El día diecisiete de julio del presente año, se recibió la Solicitud de Acceso a La Información, presentada y suscrita por el señor _____, en la cual manifestó que desea conocer lo siguiente: "**Historial de pago de mis cotizaciones para localización proporciono mi NUP _____, DUI _____.**"

Por resolución de las trece horas con treinta minutos, del día diecisiete de julio del año dos mil dieciocho, se resolvió admitir la solicitud de información incoada por el señor _____ por cumplir con todos los requisitos de forma y fondo estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver dichas solicitudes de información requeridas por estos, así mismo, resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información, el diecisiete de julio del año que prosigue, requirió lo solicitado por el peticionario a la **Sección de Recaudaciones**, y que, de contar con ello, fuera proporcionado a esta Unidad.

Es por lo anterior, que el día veintisiete de julio del presente año, se recibió la respuesta brindada por parte de la Sección de Recaudaciones en la cual manifiesta lo siguiente: "En referencia a expediente 052-2018 de fecha 17 de julio del presente, relacionado a solicitud de historial de pago de mis cotizaciones, para localización proporciono mi NUP [redacted] 0 mi nombre completo es [redacted]. Cabe mencionar que; según las investigaciones realizadas por la Sección de Recaudaciones y conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para pensiones los reportes de cotizaciones y aportaciones se generan a partir del mes de mayo de 1998 a la fecha y el afiliado en mención no reporta cotizaciones en esta sección, para los períodos solicitados. Se anexa reporte del sistema de recaudaciones".

En vista que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia y basándonos en los artículos 31, 32, 36 y 24 letra C, todos de la LAIP, corresponde hacer de conocimiento al peticionario lo solicitado por medio de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- 1. INFORMESE** al peticionario la respuesta brindada por la Sección de Recaudaciones, al mismo tiempo se le insta al peticionario que se acerque a la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), ubicada en 3ra. calle poniente, entre 77 y 79 avenida norte, número 4048, Colonia Escalón, San Salvador; y solicite su historial de cotizaciones por ese medio, dado que en nuestros registros consta que solamente laboró en empresas privadas, por lo que el INPEP no tiene registro de sus cotizaciones".
- 2. NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.



Licda. Norma Lorena Ventura
Oficial de Información
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
DM2